



Lanús, 28 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.912.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales N° 3.786/22 y 4.200/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-801-90/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-90/2022, referente a la adquisición de tres mil quinientos (3.500) "MÓDULOS ALIMENTARIOS";

Que, por el Decreto N° 3.786/22 se llamó a Licitación Privada N° 135 - 1^{er} Llamado -, para el día 29 de septiembre del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-90/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 7.896.700);

Que, al acto de apertura se presentó un solo oferente, por lo que resultó llevar adelante un - 2^{do} Llamado -, a los mismos efectos;

Que, por el Decreto N° 4.200/2022 se llamó a Licitación Privada N° 135 - 2^{do} Llamado -, para el día 26 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs.;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GLOBAL SERVICES S.A. y VAFOOD S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete, emitió su informe técnico al respecto con fecha 08 de noviembre del corriente año;

Que, por Acta N° 209, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma VAFOOD S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71560964-5 -, Proveedor Municipal N° 6271, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA (\$ 8.764.070), por ser la oferta que resulta técnica y económico-máis conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 18 de noviembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 135 - 2^{do} Llamado -, llevada a cabo el día 26 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de tres mil quinientos (3.500) "MÓDULOS ALIMENTARIOS", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-90/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma VAFOOD S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71560964-5 -, Proveedor Municipal N° 6271, con domicilio en la calle Elpidio González N° 1.100, de la Localidad de Villa Allende, de la Provincia de Córdoba, la adquisición de tres mil quinientos (3.500) "MÓDULOS ALIMENTARIOS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-90/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA (\$ 8.764.070), por ser la oferta que resulta técnica y económico-máis conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 01 - Partida 2.1.1 - Objeto de Gasto 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

